



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 16 DE MAYO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	700.9	20,1	91		0=Calma.....		Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 21,8 Idem mínima a la idem..... 12,1 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... 11,0 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.
7	700.9	13,5	89	SW.....	0=Idem.....	3,0	Idem.	
13	700.0	19,2	65	SW.....	0=Idem.....		Nuboso.	
18	700.3	13,6	85	SW.....	0=Idem.....	4,6	Cubierto.	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Relación de los señores Maestros que, al amparo de la Real orden de 23 de Febrero último, han solicitado, dentro del plazo legal, tomar parte en las oposiciones libres a que la citada Real orden se refiere:

- 1.—D. Marcelo Agudo Garat.
- 2.—D. Juan de Dios Aguilar Gómez, sólo presenta instancia.
- 3.—D. Demetrio Albert Rico.
- 4.—D. Francisco J. Almodóvar Cremades.
- 5.—D. José Armiñana Silvestre.
- 6.—D. José Catalá Mollá, sólo presenta instancia.
- 7.—D. Antonio Cerdá Alemany, idem.
- 8.—D. José Corbell Alemany, idem.
- 9.—D. Manuel Dabó y Cerdá.
- 10.—D. Modesto Antonio Díaz Fernández, sólo presenta instancia.
- 11.—D. Fernando Espasa Pérez.
- 12.—D. José Esteve Oleina.
- 13.—D. José Esteve Selva.
- 14.—D. Francisco Giner Ivorra, falta certificado de penales.
- 15.—D. Víctor Huertas Martínez.
- 16.—D. Juan Ivars Reus.
- 17.—D. Miguel Ivorra Perles.
- 18.—D. Ricardo Jover Beltrá.
- 19.—D. José Lizón Pertusa.
- 20.—D. Manuel Lledó Capdepón, sólo presenta instancia.
- 21.—D. Francisco Llorca Linares.
- 22.—D. Jaime Llorca Llorca.
- 23.—D. Joaquín Martínez Escudero, falta certificados de nacimiento y de penales.
- 24.—D. Agustín Martínez González.
- 25.—D. Manuel Martínez Pérez.
- 26.—D. Francisco Marquería y Aznar.
- 27.—D. Alberto Martí Bratons.
- 28.—D. Carlos Molit y Pascal.
- 29.—D. José Molit Santonja.
- 30.—D. Carlos Mulet Leyda.
- 31.—D. Juan Navarro Artero.
- 32.—D. Rigoberto Pascual Seguí, falta certificado de penales.
- 33.—D. Ismael Pastor Mallot.
- 34.—D. Antonio Rafael Pérez y Pérez.
- 35.—D. Valeriano Perles Soliveres.
- 36.—D. Carmelo Pic Ruiz.
- 37.—D. Manuel Pineda Lozano.

- 38.—D. Emifio Porta Vidal.
  - 39.—D. Francisco Ramón y Muñoz, sólo presenta instancia. (Solicita las oposiciones condicionadamente.)
  - 40.—D. Francisco Sala Rodríguez, sólo presenta instancia.
  - 41.—D. Andrés Salcedo Panquet.
  - 42.—D. Julio Sánchez López.
  - 43.—D. Marcelino Sánchez López.
  - 44.—D. Agustín Santamaría Vidal, sólo presenta instancia.
  - 45.—D. Rafael Santana García.
  - 46.—D. Vicente Santana García.
  - 47.—D. Vicente Sempere Quilis.
  - 48.—D. Juan Sendra Torrent, sólo presenta instancia.
  - 49.—D. Rafael Simó Alós.
  - 50.—D. José Sirvent Baeza, falta certificado de penales.
  - 51.—D. Teodoro Terrés Lledó, sólo presenta instancia.
  - 52.—D. Manuel Torregrosa y Ruiz.
  - 53.—D. Francisco Verdú y Berenguer.
  - 54.—D. Francisco Zaragoza Alvado.
- Nota: Queda excluido D. José Fornés Sertet por solicitar sólo cancelar los "derechos limitados" estando sin vigor el artículo 34 del Estatuto.

#### Maestras.

- 1.—Doña Emilia Gil Vives.
  - 2.—Doña Catalina Hernández Esquembre.
  - 3.—Doña Celia Lois Huertas.
  - 4.—Doña Victoriana Lloret Gómez.
  - 5.—Doña Isabel Marco González.
  - 6.—Doña Vicenta Riera Climent.
  - 7.—Doña María Teresa Santacreu Vidal.
  - 8.—Doña Vicenta Valls Carrasco.
  - 9.—Doña María Vera Antón, sólo presenta instancia.
- Alicante, 21 de Abril de 1920.—El jefe de la Sección, José Fernández.  
P—2207-2208

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento ha sido remitido a la interesada con esta fecha.

Número 1.190 de la lista de la Dirección general.—Doña María Dolores Albero Martínez; se le adjudica Escuela en Cañía de Juncosa. Ayuntamiento de San Pedro, vacante en 15 de Marzo de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 26 de Marzo de 1919.—El jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.  
P—2210

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 72, José Barrero Salado, del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Juan Barreiro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Ames, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Calvo Carballal.

M—2283

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 31 del reemplazo del corriente año, Daniel Boquete Paz, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Manuel Boquete, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Ames, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Calvo Carballal.

M—2284

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMUSCO**

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de mozos los mozos del alistamiento de este año, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentados a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura de indicados mozos y su remisión a este Municipio o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

*Mozos que se cita.*

Número 1.—Pedro García Paz, hijo de Juan y Gregoria.

Número 3.—Santiago Seco Gallegos, hijo de Angel y Petra.

Número 5.—Elias García Miguel, hijo de Patricio y Martina.

Amusco, 6 de Abril de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Rueda.—El Secretario, Gregorio Cabeza.

M—2103

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUCAS**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ponce González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ponce González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ponce González es hijo de Justo y de Lucía, cuenta cuarenta y cinco años de edad, tiene pelo negro, ojos negros, cejas espesas, nariz recta, barba negra, boca regular, color moreno, frente estrecha.

Arucas 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniz. M—2289

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gregorio Ponce González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gregorio Ponce González, se

sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gregorio Ponce González es hijo de Justo y de Lucía, de treinta y seis años de edad, tiene pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, barba ninguna, boca pequeña, color oetrimo, frente espaciosa, estatura baja.

Arucas 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniz. M—2290

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Toribio Gómez Vega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Toribio Gómez Vega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Toribio Gómez Vega es hijo de José y de Antonia, cuenta veinticinco años de edad, tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz roma, barba ninguna, boca grande, color triguero, frente plana, estatura regular.

Arucas, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniz. M—2293

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARZUA**

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Barrio Costoya, hijo de Cayetano y Juana, natural de Santa María de Rendal, en este distrito, y cuyas señas personales se desconocen, para justificar la excepción legal de hijo de viuda pobre que alegó su hermano Eduardo Barrio Costoya, número 83 del actual reemplazo, se publica la presente a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José y se sirva participarlo a esta Alcaldía, con los datos necesarios.

Arzúa, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Suárez. M—2282

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILES**

Don José Antonio Guardado y Muñiz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de personas interesadas, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

De Angel y José Coto Suárez, que se ausentaron para América hace unos once años, siendo entonces de las siguientes señas: Alto, delgado, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, el primero; y estatura y corpulencia regulares, moreno, pelo y cejas castaños y nariz y boca regulares, el

último. Son hermanos del mozo del actual reemplazo José Jesús Coto Suárez.

De José y Angel Fernández Menéndez, que se ausentaron con dirección a América hace más de doce años, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de éstos, y siendo sus señas personales al partir: Regular estatura, grueso, triguero, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, el José; y estatura regular, también grueso, moreno, pelo y cejas negros, nariz regular, boca grande, el José. Ambos son hermanos del mozo de este reemplazo Manuel Fernández Menéndez.

De José, Faustino y Angel Gutiérrez González, los cuales se ausentaron, hace más de diez años, con dirección a América, sin que desde entonces se haya tenido noticia de ellos, a pesar de las gestiones practicadas para averiguarlo, siendo sus señas personales cuando se ausentaron las siguientes: Estatura regular, delgado, rubio, pelo y cejas castaño claro, nariz regular y boca pequeña, el primero; estatura regular, delgado, pelo y cejas castaño claro y nariz y boca regulares, el segundo, y de regular estatura, delgado, pelo y cejas castaños y boca y nariz regulares, el último. Todos son hermanos del mozo de este reemplazo Bienvenido Alejandro Gutiérrez González.

De José Alonso García, que igualmente se ausentó para la Isla de Cuba hace unos doce años, y, a pesar de las gestiones hechas, no ha podido averiguarse su paradero. Al ausentarse, sus señas eran las siguientes: Bajo de estatura, grueso, pelo y cejas negros, nariz larga y boca pequeña. Es hermano del mozo del reemplazo de 1920 Manuel Alonso García.

De José Manuel y Ramón, que se ausentaron a América hace más de doce años, siendo sus señas personales, al marchar: El primero, regular de estatura, delgado, pelo y cejas castaños y nariz y boca regulares; del segundo, estatura regular, delgado, pelo y cejas castaño oscuro y nariz y boca regulares, y del último, más bien bajo, regular de corpulencia y como los anteriores el pelo y cejas castaño y la nariz y boca regulares. Son hermanos del mozo del reemplazo actual Floro Menéndez Valdés.

De Manuel Suárez González, que también marchó, hace unos once años, en dirección a la Isla de Cuba, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero, y siendo sus señas personales, al marchar: Regular de estatura, delgado, pelo y cejas rubios, nariz larga y boca grande. Es hermano del mozo del actual reemplazo Emilio Octavio Suárez González.

De Ramón Fernández, que se ausentó para Panamá hace unos diez y seis años, siendo entonces de las siguientes señas: Estatura regular, grueso, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares. Es padre del mozo Antonio Fernández Bacego.

De Celestino Finca Rodríguez, que se ausentó para América hace

unos catorce años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, creyéndose con fundamento que ha fallecido. Es hermano del mozo Victoriano Finca Rodríguez.

José y Crisanto Pardo Prida, hijos de Ceferino y Julia, los cuales se ausentaron para América hace unos catorce años, siendo entonces el primero de estatura regular, delgado, rubio, ojos azules, nariz afilada y boca pequeña, y el segundo, también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, do Prida.

Luis Fernández Dalter, hijo de Son hermanos del mozo Ramón Paragustín y de Luisa, que se ausentó hace más de quince años para la Isla de Cuba, siendo entonces sus señas: Poca estatura, delgado, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares. Es hermano del mozo Agustín Fernández Walter.

Do Manuel, José y Emilio Marañez Muñiz, hijos de Celestino y de María, los cuales se ausentaron para América hace unos catorce años, siendo entonces gruesos, de pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente, boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de baja estatura. Son hermanos del mozo Jesús Marañez Muñiz.

De Luis y Jesús Reyes García, hijos de Eugenio y Ramona, los cuales se ausentaron en dirección a América, hace unos catorce años, siendo de las señas siguientes: El primero delgado, pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente, boca y nariz regulares, de buen color y sin barba; el segundo, de regular estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente, boca y nariz regulares y sin barba. Ambos son hermanos del mozo José María Reyes García.

De Manuel Valdés Alvarez, hijo de Celestino y Rosa, que se ausentó para América hace unos catorce años. Era grueso, de pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca ídem, frente regular, color bueno, sin barba y de regular estatura. Es hermano del mozo Antonio Valdés Alvarez; y

De Luis y Jesús Fernández González hijos de Severo y Angela, los cuales se ausentaron para América hace unos catorce años, siendo sus señas: Las del primero, estatura regular, delgado, pelo negro, ojos y cejas ídem, boca, nariz y frente regulares; y las del segundo, también de regular estatura, moreno, pelo, cejas y ojos castaños, boca, frente y nariz regulares. Son hermanos del mozo Manuel Fernández González.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Avilés, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Antonio Juandado.

M—2285

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a fa-

avor del mozo José María Reyes García, ignorado paradero de su padre, Hedefonso Navarro Liroz, natural de Gorrilla, provincia de Navarra, que si viviera contaría cuarenta y nueve años de edad, de profesión labrador, de estado casado, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Hedefonso Navarro Liroz, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Callén.

M—2314

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARRUELO DE SANTULLAN

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Argüeso Montiel, natural de este pueblo de Barruelo de Santullán, hijo de Gabino y de Timotea, y hermano de vínculo sencillo del mozo Felipe Pérez Montiel, número 23 del actual reemplazo, que alegó la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley, como hijo único de viuda pobre, a los efectos del artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido José Argüeso Montiel, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Se desconocen las señas personales del ausente por haber transcurrido con exceso más de diez años de su marcha de este pueblo.

Barruelo de Santullán, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Fermín Bilbao.

M—2105

#### SECCIÓN DE REEMPLAZOS

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Manuel Cornet Masanés, por ignorado paradero de su padre, Juan Cornet Hernández, natural de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y siete años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Cornet Hernández para que comparezcan todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Callén.

M—2299

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Pastor Estapé, por ignorado paradero de su padre, Juan Pastor Guardiola, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante, que si viviera contaría cuarenta y siete años de edad, de profesión comerciante de estado casado; por

el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Pastor Guardiola para que comparezcan todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Callén.

M—2310

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Valdés Galán, por ignorado paradero de su padre, Emilio Valdés Craviot, natural de Linares, provincia de Jaén, que si viviera contaría cuarenta y ocho años de edad, del profesión del comercio, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Emilio Valdés Craviot para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Callén.

M—2309

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Nicolás Bernabeu Calbó, por ignorado paradero de su padre, Nicolás Bernabeu García, natural de Nagnères de Bigorre (Francia), que si viviera contaría cincuenta y cuatro años de edad, de profesión marino, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Nicolás Bernabeu García para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 21 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Callén.

M—2305

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Emilio Casanovas Cortés, por ignorado paradero de su hermano Adolfo Casanovas Cortés, natural de Tarragona, que si viviera contaría treinta y cuatro años de edad, de profesión del comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Adolfo Casanovas Cortés para que comparezca ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—El Presidente, Luis Callén.

M—2313

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Molló García,

por ignorado paradero de su hermano Juan Molibé García, natural de Denia, provincia de Alicante, que si viviera contaría treinta y dos años de edad, de profesión marinero, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Molibé García, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2312

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Antonio Bastida Carles, por ignorado paradero de su hermano Enrique Bastida Carles, natural de Barcelona, que si viviera contaría veintiocho años de edad, de profesión de comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Enrique Bastida Carles para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2303

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Arenas Genébat, por ignorado paradero de su hermano Juan Arenas Genébat, natural de Alella, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Arenas Genébat, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2302

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Bienvenido Dedeu Maciá, por ignorado paradero de su hermano Francisco Dedeu Maciá, natural de Lloret de Mar, provincia de Barcelona, que si viviera contaría treinta y un años de edad, de profesión del comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Dedeu Maciá para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2301

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Luis Farré Samsó, por ignorado paradero de su hermano Miguel Ferré Samsó, natural de Barcelona, que si viviera contaría veintiséis años de edad, de profesión del comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Miguel Ferré Samsó para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2311

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Nualart Montfarré, por ignorado paradero de su padre, José Nualart Plá, natural de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y seis años de edad, de profesión panadero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Nualart Plá para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2308

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Vilalta Vila, por ignorado paradero de su hermano Mariano Vilalta Cortada, natural de Barcelona, que si viviera contaría treinta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Mariano Vilalta Cortada para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 21 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2306

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco V. Esteller Puchal, por ignorado paradero de su padre, Tomás Esteller Pradas, natural de San Jorge, provincia de Castellón, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión del comercio, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Tomás Esteller Pradas para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2304

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Ramón Antonio Queralt Matameros, por ignorado paradero de su padre, Antonio Queralt Gombau, natural de Alcanar, provincia de Tarragona, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión labrador, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Antonio Queralt Gombau para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 31 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2300

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Luis Royo Forges, por ignorado paradero de su hermano Rafael Royo Folch, natural de Barcelona, que si viviera contaría treinta y seis años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Rafael Royo Folch para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 21 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Luis Callén.

M-2307

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAYONA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Belarmino González Misa, concurrente al reemplazo del año de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José González Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José González Fernández, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Belarmino González Misa.

El repetido José González Fernández es natural de Donas (Gondomar), hijo de Antonio González Fortes y de María Fernández Bargas, y cuenta cuarenta y cinco años de edad.

Señas personales.—Estatura alta.

peño, cejas y ojos negros, nariz regular, cara larga, color bueno; particulares, ninguna.

Bayona, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible).

M—2294

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOIMORTO

A petición del mozo Benigno Rodríguez Satgado, hijo de Ramón y María, número 51 del reemplazo del año actual, natural de la parroquia de Rodionir, en este distrito, se tramita expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Andrés y José Rodríguez Satgado, y el Ayuntamiento, en vista del dictamen del Sr. Regidor Sindico, acordó continúe tramitándose dicho expediente y que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos de la vigente ley de Reemplazos y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de aquella, por si alguien sepa algo acerca de las fechas de emigración, paradero y existencia de dichos sujetos, se presente en esta Alcaldía, a fin de que pueda alegar lo que tenga por conveniente.

Dichos ausentes tienen la edad de treinta y tres y treinta años, respectivamente, y se dice se ausentaron pasa de diez años para Buenos Aires.

Boimorto, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Piterro.

M—2295 y 2296

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORÁS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfonso Albitos Romero, número 80 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Adolfo Albitos Romero, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad, veintitrés años, pelo castaño, color bueno, producción fácil, sin señas particulares; es hijo de José y de Nemasia, natural de Moldes (Boborás). Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Boborás, 19 de Marzo de 1920.—El Alcalde, primer Teniente, Claudio Álvarez.

P—2768

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUJAN

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Pedro Vilarriño Iglesias, número 35 del reemplazo de 1918, por

este Ayuntamiento, que su hermano Manuel Vilarriño Iglesias continúa ausente en ignorado paradero, a los efectos de la excepción legal reproducida por aquél, se hace público, a fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero del citado individuo, puedan comunicarlo a las autoridades, para que llegue a conocimiento de esta Alcaldía.

Buján, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Gándara.

M—2298

Habiéndose manifestado por el interesado en el acto de revisión de excepciones en el año actual, José Blanco Iglesias, hermano del mozo Angel Blanco Iglesias, número 41 del reemplazo de 1913 por este Ayuntamiento, continúa ausente en ignorado paradero, a los efectos de la excepción reproducida por el último, se hace público, a fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero del citado individuo puedan comunicarlo a las autoridades para que llegue a conocimiento de esta Alcaldía.

Buján, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Gándara.

M—2297

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Gómez y Gómez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Maximiliano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Maximiliano Gómez y Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Francisco Maximiliano es natural de Inguanzo, hijo de Constantino y de Florentina y cuenta diez y ocho años de edad, siendo sus señas al ausentarse: estatura proporcionada, pelo negro, ojos castaños; color trigueño, cejas al pelo, nariz roma, boca regular, sin señas particulares.

Cabrales, 12 de Abril de 1920.—El Alcalde, Tomás Bueno.

M—2315

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPO DE CASO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Bautista Caya Fresno, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia

por más de diez años e ignorado paradero de su hermano de padre Federico Caya Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Federico Caya Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Caya Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su residencia.

El repetido Federico Caya Fernández es natural de Soto, hijo de Angel y de Dominica, y cuenta cuarenta y cinco años de edad. Cuando se ausentó tenía quince años; era alto, corpulencia regular, pelo negro, cara redonda, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, color bueno.

Campo de Caso, 7 de Marzo de 1920. El Alcalde, Felipe Alvarez.

M—2355

Ante este Ayuntamiento manifestó el mozo Fidel Mata Cuera, número 69 del Reemplazo de 1919, que continuaba la ausencia por más de diez años de sus hermanos Santiago y Adolfo.

Asimismo manifestó José Coya Fernández, padre del mozo Juan José Coya Moro, padre del mozo Juan José Coya Moro, número 19 del Reemplazo de 1918, que continuaba la ausencia por más de diez años de sus hijos José Antonio y Benito.

De igual modo manifestó Higinio Ribera Miguel, número 72 de dicho Reemplazo de 1918, que continuaba la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Angel Ribera Calvo y hermano Ceferino.

De igual modo comparece Florentino Suárez Martínez, número 20 del Reemplazo de 1917, manifestando que su hermano Hermenegildo continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de las existencias de actuales paraderos de los referidos padres y hermanos mencionados se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1920. El Alcalde, Felipe Alvarez.

M—2356

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia de Felipe Muñoz Caldevilla, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Basilio Muñoz Diego, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección a Cuba hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad sesenta años, estatura regular,

pejo negro, cara redonda, nariz aguiña, color moreno; señas particulares, mellado de viruelas.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Campo de Caso, 5 de Marzo de 1920. El Alcalde, Felipe Alvarez.

M—2357

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANALS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Arándiga Garrido, número 3 del Reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Arándiga Maset y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consuj español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio.

El repetido Antonio Arándiga Maset es natural de Canals, hijo de Antonio y de Peregrina y cuenta cincuenta y cuatro años de edad; tiene una cicatriz en el labio inferior de la boca.

Canals, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Marcelino López. M—2353

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Instruido expediente para probar continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Mariano Villalta Robles, hermano del mozo Manuel, número 47 del sorteo del Reemplazo del año 1919, se hace notorio por el presente edicto a los efectos que determina el artículo 145 de la vigente ley de Reemplazos.

Caravaca, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Amancio Musso. M—2323

D. Amancio Musso y Ruiz de Assín, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que instruido expediente para probar continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Francisco Adolfo Pérez López, hermano de padre del mozo Francisco Pérez Martínez, número 121 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1919, se hace notorio por el presente edicto a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Caravaca, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Amancio Musso. M—2324

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLO

Al reproducir su excepción el mozo Jesús Antelo Pombo, número 69 de suerte del reemplazo de 1917, manifestó que continuaba ausente en ignorado paradero su hermano Manuel, hijo de José y de Dolores, de la parroquia de Rus, lo cual se hace público invitando a las personas que de él tengan algunas noticias las comuniquen con urgencia a esta Alcaldía.

Carballo, 25 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Varela.

M—

Tramitado en este Ayuntamiento el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Andrés Becerra Rimbál, hermano del mozo José, número 174 del sorteo del año actual e hijo de Manuel y de Manuela, vecinos de la parroquia de Razo en este Municipio, el Ayuntamiento, en sesión de 21 del corriente acordó declarar dicha ausencia para los efectos de la excepción alegada por el referido mozo.

En su consecuencia, se hace público mostrando a todos cuantos tengan noticias del paradero del aludido sujeto lo comuniquen con urgencia a esta Alcaldía.

Carballo, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Varela. M—2317

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTES

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo Manuel Llíncheta Benito, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Julián Llíncheta Cabo y a los efectos del artículo 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Julián se sirvan participar con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Julián para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consuj español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel.

El referido Julián es natural de Miengo, hijo de Juan y de Macaria y cuenta cuarenta y ocho años de edad y se ausentó para el extranjero sin saber su paradero desde el año 1908, cuyas señas personales son: pelo negro, color moreno, estatura regular, delgado cicatriz en la ceja izquierda.

Cartes, 24 de Abril de 1920.—El Alcalde, Liris Uría. M—2772

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber

manifestado el mozo número 11 del sorteo de 1918, Alfredo Solís López, hijo de José y de Irene, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Generoso Solís López.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2335

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 7 del sorteo de 1918, Esteban Alvarez Campa, hijo de Pedro y de Fiorentina, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Julio Alvarez Campa.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2336

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Angel García Fernández, número 4 del sorteo del año 1919, se instruya expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José María, Enrique y Aurelio, los cuales se ausentaron hace más de diez años; son hijos de Eugenio y de Matilde, con residencia en Vilar, parroquia de Laspra, en este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2337

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado la madre del mozo número 16 del sorteo de 1919, Vicente Fernández Rodríguez, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su marido D. Antonio Fernández Menéndez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2338

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 20 del sorteo de 1919, José González García, hijo de José y de Perfecta, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Laureano y Alfredo González García.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2339

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el padre del mozo número 44 del sorteo de 1919, Benjamín Fernández Alonso, hijo de Ramón y de Ramona, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Florentino Fernández Alonso.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2340

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 72 del sorteo de 1919, Luis López Suárez, hijo de José y de Rosa, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Emilio, José y Francisco López Suárez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2341

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 79 del sorteo de 1919, Manuel Argüelles González, hijo de Robustiano y Josefa, en el acto de serle revisada la excepción que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Antonio Argüelles González.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2342

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el padre del mozo José González Vega, número 33 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Bernardo, los cuales se ausentaron con dirección a América hace más de diez años; son hijos de Andrés y de Josefa, vecinos de la parroquia de San Miguel de Quilofío, en este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2343

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Emilio Álvarez García, número 25 del sorteo en el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Jenaro y José, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años; son hijos de Juan y de Josefa, con vecindad en Vega, parroquia de Laspra, de este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2344

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Manuel López Barbuero, número 10 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de su padre, D. Tomás López Fernández, el cual se ausentó para América, y era vecino del Cueto, parroquia de Laspra, en este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2345

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Benjamín López Menéndez, número 56 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre, Gervasio López García, y sus hermanos José Antonio y Amador, que fueron vecinos del Mugarón, parroquia de Laspra, en este Concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2346

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 71 del sorteo de 1918, Manuel López Alonso, hijo de Ramón y de María, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Francisco López Alonso.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2347

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado la madre del mozo número 107 del sorteo de 1918, Rogelio Suárez Valdés, hijo de José y de Serafina, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Fernando y Alfredo Suárez Álvarez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2348

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado la madre del mozo número 190 del sorteo de 1918, Rafael Álvarez Rodríguez, hijo de Juan y de María, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Oseferino Álvarez Rodríguez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2349

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 80 del sorteo de 1917, Bernardo López Rodríguez,



moz, hijo de Manuel y de María, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Ramón y José María López Rodríguez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2350

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 28 del sorteo de 1917, Gabino Alvarez Nieto, hijo de Félix y de Inocencia, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José, Manuel, Nicasio, Antonio y Alfredo Alvaro Nieto.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2351

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado la madre del mozo número 25 del sorteo de 1918, José María Carril Villanueva, hijo de Manuel y de Josefa, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, D. Manuel Carril.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2352

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERCEDA

En vista del expediente de ausencia instruido a instancia del mozo Antonio Gómez Silveira, número 30 del actual reemplazo por este Ayuntamiento, en virtud de excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados, el mismo, en sesión de 21 de este mes, acordó considerar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos de aquél, José y Manuel Gómez Silveira, los cuales abandonaron su domicilio pasa más de catorce años, desconociéndose el punto en donde puedan hallarse en la actualidad.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se hace público, a fin de que si alguna persona supiera del paradero de aquéllos, se comunicara al conocimiento

de este Ayuntamiento a los efectos debidos, con la mayor suma de datos que pueda facilitar, siendo las señas que de dichos individuos se conocen las siguientes:

José: edad, treinta y nueve años, hoy.

Manuel: treinta y siete años hoy.

Al ausentarse eran de oficio labradores, de estado solteros naturales y vecinos de la parroquia de Queijax, en este Municipio; usaban barba afeitada y vestían trajes de pana negra, zapatos de becerro y sombreros de paño del mismo color, sin que se les conociera seña alguna particular.

Cerceda, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible). M—2326

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEVICO DE LA TORRE

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se relacionan, a pesar de haber sido citados en forma legal se les ha instruido el oportuno expediente, según la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, con la condena consiguiente, de gastos a tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser puestos a disposición de la Comisión mixta apercebidos de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de los indicados mozos y su remisión a este Ayuntamiento o su presentación ante la Comisión mixta.

##### Relación que se cita.

Antonio Mena Pérez, número 1; hijo de Julián y Desideria.

Daniel Plaza Palenzuela, número 5; hijo de Matías y Teresa.

Domingo Calzada Pérez, número 9; hijo de Julián y Antonia.

Amador Nieto Plaza, número 10; hijo de Pedro y Nicolasa.

Teodoro Villafuella Acuña, número 11; hijo de Jerónimo y Dorotea.

Antonio Calzada Ruiz, número 12; hijo de Emeterio y Petra.

Cevico de la Torre, 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Martín Chacón. M—2270

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COZVIJAR

D. Antonio Vilches Arrebola, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cozvijar.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de Manuela Gutiérrez Leira, habitante en esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Juan Redondo Ropero, de cincuenta y nueve años de edad, bajo, color moreno y sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades

quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Cozvijar, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Vilches. M—2316

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUART POBLET

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodrigo Segarra, número 8 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y Francisco, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos Juan y Francisco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

Los referidos Juan y Francisco son naturales de Cuart de Poblet, hijos de Juan y de Vicenta y cuentan treinta y ocho y treinta y cinco años de edad respectivamente.

Señas personales de Juan: Estatura regular, color sano, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poblada y cara afeitada, sin señas particulares.

Señas personales de Francisco: Estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, cerrado de barba, cejas al pelo y cara afeitada, sin señas particulares.

Curat de Poblet, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Miguel Coll. M—2354

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHAUCHINA

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Chauchina.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Juan Rodríguez Torres, mozo número 13 del actual reemplazo, para justificar la ausencia de esta localidad de las personas de sus hermanos Francisco y José de más de diez años a esta parte y del que resulta además que en absoluto se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su aplicación, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de las actuales residencias de los citados individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes por estar en ello interesada la administración de justicia.

Los citados Francisco y José son hijos de Antonio y de Angustias, cuentan treinta y cinco y veintisiete años de edad respectivamente.

ausentaron de ésta estaba el primero casado y soltero el segundo.

Chauchuni, 27 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, E. Castro. M—2359

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHICLANA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Real Carrasco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego García Arencoibia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Real Carrasco es hijo de Antonio y de Matilde, cuenta cuarenta y nueve años de edad, alto, moreno, pelo castaño, barba corrida y de buena producción.

Chiclana, 10 de Abril de 1920.—El Alcalde M—2358

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

D. José Bustelo Baleiron, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Pérez Gómez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Pérez Curros, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus cinco hermanos y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Manuel y de Ramona, nacieron en Siete Coros (Pontevedra), teniendo, por tanto, ahora si viven más de treinta y cinco años, su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace quince años del pueblo de Siete Coros, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados individuos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Dodro, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Bustelo. M—2360 y 2361

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUERAS

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se expresan a los actos de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, ni persona que les haya representado, a pesar de las citaciones hechas, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones vigentes

de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha ley y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gasas, a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones. En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía o ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento, el día 11 de Mayo próximo, a las nueve de su mañana, apercibiéndoles, en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de los mozos que se relacionarán y remitirlos a esta Alcaldía, o a disposición de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento.

#### Mozos que se citan del reemplazo actual.

Número 1.—Félix Monge Caballero, hijo de Valentín y Estefana.

9.—Ruperto López Montoya, hijo de Agustín y Josefa.

11.—Basilio Caballero Sánchez, hijo de Manuel y María.

12.—Luciano Herrero Tijero, hijo de Secundino y María Carmen.

20.—Gerardo Blanco García, hijo de Atanacio y Remigia.

23.—Santiago Mahamud Bustamante, hijo de Venancio y Leonor.

30.—Victor Martín Renedo, hijo de Luciano y Victoria.

41.—Victor González Antolín, hijo de Alberto y Cecilia.

47.—José Ortega Fraile, hijo de Agliberto y Aurora.

48.—Félix López González, hijo de Evaristo y Maximina.

Dueñas, 13 de Abril de 1920.—El Alcalde, Agustín Masa. M—2209

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL PASO

D. Nazario Hernández Toledo, Alcalde accidental de la ciudad del Paso isla de la Palma.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, en vista del expediente instruido a instancia del mozo número 28 del sorteo del Reemplazo de 1912, Secundino Vicente Díaz Fernández, hijo de José y María, con arreglo al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, acordó existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de los hermanos de éste, Miguel, Antonio y Pedro Díaz Fernández, naturales de esta ciudad y nacidos en los años de 1878, 1885 y 1888, los cuales se embarcaron para la isla de Cuba, buscando fortuna, desconociéndose su paradero.

Ciudad del Paso, 11 de Marzo de 1920.—Narciso Hernández Toledo. M—2327

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIRGAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego García Arencoibia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego García Arencoibia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Diego García Arencoibia es hijo de Luis y de María, cuenta treinta y seis años de edad, estatura regular, color blanco, ojos negros, pelo negro, lampiño y sin otras señas particulares.

En Firgas, a 24 de Marzo de 1920, El Alcalde, Francisco Bala. M—2373

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Lorenzo Santana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Lorenzo Santana, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Lorenzo Santana es hijo de Nicolás y de Segunda, cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño, lampiño y sin otras señas particulares.

En Firgas, a 24 de Marzo de 1920, El Alcalde, Francisco Bala. M—2376

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabino Suárez Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabino Suárez Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabino Suárez Sánchez es hijo de José y de Ana, cuenta sesenta y cinco años de edad, estatura regular, color blanco, pelo castaño, bigote regular castaño, y sin otras señas particulares.

En Firgas, a 24 de Marzo de 1920, El Alcalde, Francisco Bala. M—2375

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Victoriano García Arencibia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Victoriano García Arencibia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Victoriano García Arencibia es hijo de Luis y de María, cuenta treinta y un años de edad, estatura regular, color triguño, ojos pardos, pelo castaño, lampiño y sin otras señas particulares.

En Fargas, a 24 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, Francisco Bala.

M—2374

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONSGRADA

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Pérez natural de Villafamil parroquia de Trovo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hijo Faustino Pérez Alvarez, número 135 del Reemplazo de 1919, como base de la excepción del caso cuarto, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2371

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Ortiz Alvarez, natural de Serra, parroquia de Trejo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Emilio Ortiz Alvarez, como base de excepción del caso primero, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, precedente del reemplazo de 1919, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2362

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio y Manuel Alvarez Ferreiro, naturales de Gulpilleiras, parroquia de Piñeira, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Dionisio Alvarez Ferreiro, como base de la excepción del caso

primero, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como sujeto a la revisión del año actual y procedente de 1919, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2363

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los hermanos Benigno y José García López, naturales de Vilar, parroquia de Ernes, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Enrique García López, número 7 del reemplazo de 1917, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2364

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Alonso Niño y Niño, natural de Relayo, parroquia de Alionca, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Jaime Niño y Niño, número 144 del reemplazo de 1919, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2365

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Fernández Goma, natural de Seoane, parroquia de Baos, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido, sobre el particular, a petición de su hermano José María Fernández Gómez, número 62 del sorteo de 1919, como base de la excepción del caso primero, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como sujeto a la revisión del actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada a 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2366

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero, de Francisco Mosteirín Armesto, natural de Monteseiro, parroquia de Monteseiro.

Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano José, número 63 del Reemplazo de 1918, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó como sobrevenida, hallándose en filas, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada a 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2367

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de José Enriquez Enriquez, natural de Vilar, parroquia de Carballido, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Francisco, número 8 del Reemplazo de 1918, como base de la excepción del caso primero, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada a 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2368

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio López Alonso, natural de Castañoso, parroquia de Madama, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece del expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano José López Alonso, número 46 del Reemplazo de 1918, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada a 9 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2369

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTES DE LEÓN

D. Rodrigo Forastero y Gil, Alcalde accidental de esta villa de Fuentes de León (Badajoz):

Hago saber: Que para proveer la vacante de Médico titular que existe en este Municipio por renuncia del que la desempeñaba, se abre concurso por plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, para que los Profesores puedan presentar sus solicitudes documentadas del modo y forma que previene la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares. Esta plaza, dada su provisión, será dotada con 1.500 pesetas anuales, con todas las obligaciones que dichas superiores disposiciones determinan.

Fuentes de León (Badajoz), 30 de Abril de 1920.—Rodrigo Forastero. O. S. O., Teodoro Triano.

M—2833

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Díaz Bueno, natural de Pántaras, parroquia de Abionca, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular a petición de su hermano Facundo Díaz Bueno, número 29 del sorteo de 1919, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión del año actual, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada a 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2370

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GÁLDAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Medina Pérez, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Medina Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Medina Pérez es hijo de Pedro y de María Antonia, cuenta veintiocho años de edad, estatura alta, ojos, nariz y boca regulares.

En Gáldar, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible.)

M—2398

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Vega Ramos, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Vega Ramos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Vega Ramos es hijo de José y de Manuela, cuenta cincuenta y ocho años de edad, estatura baja, color moreno, ojos negros, frente y nariz regulares.

En Gáldar, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible.)

M—2397

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Castillo Martín, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho

tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Castillo Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Castillo Martín es hijo de José y de María Encarnación, cuenta treinta años de edad, tamaño regular, color moreno, ojos grandes, nariz y boca regulares.

En Gáldar, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible.)

M—2396

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Ruiz Reyes, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Ruiz Reyes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Ruiz Reyes es hijo de José y de Hipólita, cuenta treinta años de edad, de oficio marino, estatura mediana, pelo negro, color moreno, con una cicatriz en la frente.

En Gáldar, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible.)

M—2395

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de Agustina Hidalgo Hognera, con domicilio en esta capital, calle de Fábrica Vieja, número 13, parroquia de la Magdalena, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de Juan García Ramírez, de cincuenta años de edad, de regular estatura, pelo negro, sin señas particulares alguna.

Y para que llegue a conocimiento de todos a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, A. Ortega Molina.

M—2408

D. Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de Encarnación Prados Gómez, con domicilio en la Parroquia de las Angustias, calle de San Diego, número 25, se instruye expediente en averigua-

ción de la ausencia e ignorado paradero de su marido, Domingo Viriánao Ruiz.

Y para que llegue a conocimiento de todos a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, A. Ortega Molina.

D. Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de Antonio Caraballo Calero, habitante en la Parroquia de San Cecilio, cuesta del Realejo, número 2, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de Ramón López Moreno, de cuarenta y cinco años de edad, alto, moreno, sin señas particulares alguna.

Y para que llegue a conocimiento de todos a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, A. Ortega Molina.

M—2406

D. Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Antonio Gallardo García, de veintisiete años de edad, pelo castaño, ojos negros, cuerpo regular, sin señas particulares alguna.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 8 de Abril de 1920.—A. Ortega Molina.

M—2405

D. Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de José Cantón Fernández con domicilio en la parroquia de San Cecilio Campo del Príncipe, núm. 5, se instruye expediente en averiguación de la ausencia, en ignorado paradero, de Juan de Dios Cantón de la Paz, de treinta y cinco años de edad, de regular estatura, moreno, sin señas particulares alguna.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan ad-

quirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 8 de Abril de 1920.—A. Ortega Molina.

M—2404

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA DE ABONA

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyó expediente a instancia de la madre del mozo de esta localidad y Reemplazo de 1918, Manuel Díaz Obar para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su padre Manuel Díaz Alayón, natural de esta villa donde tuvo su última vecindad en España, casado, jornalero, mayor de edad, del que no se conocían otros datos.

Y para la debida publicidad, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, extendiendo el presente, que firmo en Granadilla de Abona a 17 de Marzo de 1920.—Virgilio Villalba.

M—2403

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del mozo de esta villa y Reemplazo del año actual, Antonio García González, se instruyó expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano Eugenio García González, acordándose por el Ayuntamiento que hay motivos suficientes para dar por desconocido el paradero del mencionado individuo.

Y para la debida publicidad, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, extendiendo el presente, consignando los datos conocidos del ausente, que son: Eugenio García González, hijo de Cipriano y de Irenia, natural de esta villa de cuarenta y dos años de edad, jornalero.

Granadilla de Abona, 17 de Marzo de 1920.—Virgilio Villalba.

M—2402

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyó expediente, a instancia del mozo de esta localidad y Reemplazo de 1917, Miguel Delgado González, para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de sus hermanos Juan y Andrés Delgado González, naturales de esta villa, hijos de Juan y de Ceñilia, jornaleros, de treinta y cinco y treinta años de edad, respectivamente, ignorándose más datos personales de los mismos.

Y para la debida publicidad, a los efectos del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, expido el presente, que firmo en Granadilla de Abona a 17 de Marzo de 1920.—Virgilio Villalba.

M—2401

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyó expediente a instancia de la madre del mozo de esta localidad y Reemplazo de 1918, Rafael Torres González, para justificar la ausencia, en ignorado paradero, durante más de diez años consecutivos, de los hermanos del mismo; llamados José, Víctor y Miguel Torres González, naturales de esta villa, donde tuvieron su domicilio, hijos de José y de Desideria, jornaleros, de treinta y cinco, treinta y veinticinco años de edad, respectivamente, de quienes no se conocen más circunstancias personales.

Y para la debida publicidad, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, extendiendo el presente, que firmo en Granadilla de Abona a 17 de Marzo de 1920.—Virgilio Villalba.

M—2400

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyó expediente, a instancia del mozo de esta localidad y Reemplazo de 1917, Francisco González y González, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano José, de iguales apellidos, hijo de Francisco y María, natural de esta villa, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, sin conocerse del mismo otros datos.

Y para la debida publicidad, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, extendiendo el presente, que firmo en Granadilla de Abona a 17 de Marzo de 1920.—Virgilio Villalba.

M—2399

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

En esta Alcaldía, y a fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años:

De Faustino Villa Rodríguez, hijo de Coferino y Rufina, hermano del mozo Luis, número 131 del reemplazo de 1917.

De Serapio y Anselmo Cristóbal Suárez, hijos de Casimiro y María, de Bernuécis, hermanos del mozo Marcelino, número 141 de 1917.

De Eduardo Mufiz Alvarez, hijo de Elicuterio y Carmen, de Huerces, hermano del mozo Manuel, número 218 de 1917.

De Eustasio Alonso Jiménez, casado con Vicenta González padre del mozo Felipe, número 241 de 1917.

De Román Díaz Entrialgo, hijo de Antonio e Irena, natural de Rocas, hermano del mozo Alfredo, número 16 del reemplazo de 1918.

De Arturo Alvarez Infesta, hijo de Isidro y de Elvira, de Pedrera, hermano del mozo Manuel, número 317 de 1918.

De Alvaro Mufiz García, hijo de

Avelino y Matilde, de Serín, hermano del mozo José Manuel, número 241 de 1918.

De José Suárez López, casado con Ramona Piñera, padre del mozo Ramón, número 338 de 1919; y

De Andrés Peñafiel, casado con María Muñoz, padre del mozo Andrés Casino, número 374 de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón, a 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, Luis F. Barcia.

M—2377

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GINZO DE LIMIA

D. Antonio Camino Gómez, Alcalde constitucional de Ginzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber, Que a instancia de Miguel Villarino, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo dicho, Miguel Villarino Parejas, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Rudesindo Villarino Parejas, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Simón y de Felicia, nació en Ganade, provincia de Orense, el día 23 de Mayo de 1884, teniendo por tanto, ahora, si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace diez y ocho años, del pueblo de Ganade, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Rudesindo Villarino, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ginzo de Limia, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Camino.

M—2247

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOBERNADOR

D. Antonio Martínez Viedma, Alcalde constitucional de Gobernador.

Hago saber: Que esta Alcaldía sigue expediente de ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Manuel López Martínez, hijo de Manuel y Cesárea, de esta naturaleza, de treinta y un años, estatura grande, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y grandes, color moreno y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente reglamento de quintas, se publica el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, toda vez que no se han insertado en dichos periódicos otros iguales que con fecha 15 de Marzo último, y con dicho objeto se enviarán al Gobierno civil de la provincia, rogando

a todas las Autoridades o cualquiera persona que tenga noticia del paradero de dicho individuo que lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Gondomar, a 7 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, Antonio Martínez.

M—2394

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber, Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Restituto Torres Diego, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Juan Torres Alvarez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Joaquín y de Rosa, nació en Castelo de Viana (Portugal) el año 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y dos años; su estado era el de casado, y de oficio labrador, al ausentarse, hace veinte años, del pueblo de Donas (Gondomar), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Torres Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2385

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de su madre, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Adolfo Benjamín Lorenzo Fernández, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Manuel y Maximino, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de José Benito y de Dolores, nacieron en Donas (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 26 de Junio y Mayo de 1887-93, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y dos y veintiséis años; su estado era el de solteros, y de oficio labradores, al ausentarse, hace diez y seis y catorce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Manuel y Maximino Lorenzo Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2384

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber, Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Costas Fernández, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Angel Costas Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Isabel, nació en esta parroquia, provincia de Pontevedra, el día 8 de Enero de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse, hace trece años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Angel Costas Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2383

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber, Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Domingo Quintas Amorín, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Quintas Amorín, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Román y de Rosa, nació en esta parroquia, provincia de Pontevedra, el día 12 de Diciembre de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse, hace trece años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Quintas Amorín, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2382

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber, Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos

en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Fernando Martínez Fernández, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Jesús Martínez Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Casilda, nació en esta parroquia, provincia de Pontevedra, el día 20 de Diciembre de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse, hace trece años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jesús Martínez Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2381

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber, Que a instancia de su padre, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Domingo Iglesias Hermida, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Iglesias Hermida, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Leoncio y de Rosa, nació en Pesteiros (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 27 de Junio de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse, hace diez y ocho años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Iglesias Hermida, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2380

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber, Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jesús Ramallo Villar, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Belarmino Ramallo Villar, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de

Manuel Juan y de María, nació en Dones (Godomar), provincia de Pontevedra, el día 23 de Julio de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado sujeto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2379

D. José de Lis Rodríguez, accidental Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber. Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de exoneración del servicio en filas del mozo Perfecto Fernández Pérez, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Angel y Manuel, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de José y de Pastora, nacieron en Vinosos (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 6 de Enero y 19 de Febrero de 1881-93, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y nueve y veintisiete años; su estado era el de solteros, y de oficio labradores, al ausentarse, hace más de trece años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Angel y Manuel Fernández Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, a 9 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José de Lis.

M—2378

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo Benítez Sosa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Guillermo Benítez Sosa se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Guillermo Benítez Sosa es hijo de Nicolás y de María Asun-

ción, cuenta treinta años de edad y es de oficio bracero.

En Guía a 16 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Pedro González.

M—2393

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando Guerra Domínguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando Guerra Domínguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Guerra Domínguez es hijo de Fernando y de Teresa, cuenta sesenta y siete años de edad y es de oficio labrador.

En Guía a 31 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Pedro González.

M—2392

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GÜIMAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín González Delgado, concurrente al Reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco González Delgado, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco González Delgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Delgado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín González Delgado.

El repetido Francisco González Delgado es natural de Güimar, hijo de Esteban y de María Delgado, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, toda vez que no vive en la localidad desde muy pequeño. Color trigueño.

Güimar a 25 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Rogelio Ojeda.

M—2391

Por este Ayuntamiento y a instancia de José Jorge Pérez, mozo concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano Martín Jorge Pérez, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el

presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Martín Jorge Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Martín Jorge Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Jorge Pérez.

El repetido Martín Jorge Pérez es natural de Güimar, hijo de José Jorge Díaz y de Segunda Pérez González, y cuenta veintiocho años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, cara afilada, color trigueño y estatura regular, no teniendo señas particulares.

Güimar, 29 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Rogelio Ojeda.

M—2389

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pablo Rodríguez Torres, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Juan Rodríguez Torres, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Rodríguez Torres, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Rodríguez Torres para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pablo Rodríguez Torres.

El repetido Juan Rodríguez Torres es natural de Güimar, hijo de Ramón Rodríguez Rogel y de Margarita Torres García, y cuenta veintidós años de edad, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, toda vez que se ausentó de esta población desde muy corta edad.

Güimar a 29 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, Rogelio Ojeda.

M—2390

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRULLOS DE CANDAMO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Vega Valdés, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos José y Antonio Vega Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José y Antonio

se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos José y Antonio para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Vega Valdés.

Los repetidos José y Antonio son naturales de Ventosa, hijos de Nicolás y de Josefa, y cuentan veinticinco y veintitrés años de edad, respectivamente. Son de estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz aguileña el primero y el segundo chato, y sin más señas particulares.

Grillos de Candamo a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Emilio Fernández. M—2383

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eliberto Fernández Alonso, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Benjamín y Luciano Fernández Alonso, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Benjamín y Luciano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Benjamín y Luciano para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eliberto Fernández Alonso.

Los repetidos Benjamín y Luciano son naturales de San Román, hijos de Gil y de Manuela, y cuentan treinta y siete y treinta y cuatro años de edad, respectivamente. Son de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba afetada, boca pequeña el primero y regular el segundo, color sano y sin otras señas particulares.

Grillos de Candamo a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Emilio Fernández. M—2386

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERMEDES DE CENATO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 de los corrientes, acordó, con vista del expediente instruido al mozo Dionisio Arrojo Quirce, número 4 del reemplazo actual por el cupo de esta villa, declarado prófugo por no presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados ni persona en su nombre y representación, condenándole en costas y gastos, a cuyo efecto se interesa la busca y captura del indicado mozo, y caso de ser habido, su conjucción ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Valencia.

Hermedes de Cenato a 23 de Abril de 1920.—El Alcalde accidental, Vicente Pinedo. M—2706

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERMIGUA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Donato Piñero Perdonó, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Dionisio Piñero Perdonó, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Dionisio Piñero Perdonó, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Dionisio Piñero Perdonó para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Donato.

El repetido Dionisio Piñero Perdonó es natural de Hermigua, hijo de José y de Cecilia, y cuenta treinta y un años de edad; es alto, moreno, y no tiene señas particulares.

Hermigua, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. León. M—2412

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Tomé Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Tomé Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Tomé Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Tomé Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Andrés Tomé Rodríguez es natural de Hermigua, hijo de Pedro y de María, y cuenta veintitrés años de edad; regular de estatura, sin señas particulares.

Hermigua, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. León. M—2409

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Negrín Correa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su Padre Juan Negrín Magdalena, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Negrín Magdalena se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Negrín Magdalena para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel.

El repetido Juan Negrín Magdalena es natural de Hermigua, hijo de José y de Juana, y cuenta cincuenta años de edad; de regular estatura, moreno, barba poblada, y no tiene señas particulares.

Hermigua, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. León. M—2413

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUÉRCAL OVEA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alfonso Ferrer Girona de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Alfonso Ferrer Girona, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alfonso Ferrer Girona es hijo de Manuel y de María, cuenta treinta y ocho años de edad, casado, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, estatura regular, y sin señas particulares.

En Huércal Ovea, a 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Fausto Mena. M—2411

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA ÁVILA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.169, de pesetas nominales 500, en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 23 de Diciembre de 1905 a favor de D. José López Moreno, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha intersección del primer anuncio que se publica en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lo que se anuncia por tercera vez. Ávila, 18 de Mayo de 1920.—El Secretario, J. L. Fernández. X—1051

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
San Vicente 20.